Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
Firmado digitalmente por ALVA TADOY Marco Antonio FAU 20338915471 soft
Jefe
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.10.2019 18:25:06 -05:00

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 25 de Octubre del 2019

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° D000230-2019-IRTP-OA

VISTOS:

El Informe Técnico N° 15-2019-IRTP y el Informe N° D000527-IRTP-OA.2.3 del Especialista en Inventario y Control Patrimonial del Área de Logística.

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (en adelante IRTP) es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que rige sus actividades por su Ley de Creación, Decreto Legislativo N° 829 y su reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN y modificada por Resoluciones N° 084-2017/SBN y N° 084-2018/SBN, tiene por objetivo regular los procedimiento de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, el numeral 6.7.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, concordante con el artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 29151, establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (en adelante SBN), como ente rector, formula, aprueba y actualiza el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, el cual contiene los tipos de bienes referenciales que pueden ser materia de incorporación al patrimonio estatal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2018-EF/51.01 se aprobó el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01, la cual tiene por objeto establecer los procedimientos para el reconocimiento, medición, registro y presentación de la información de los elementos de Propiedades, Planta y Equipo, en adelante PPE, que permitan a los usuarios conocer la inversión realizada por la entidad, así como los cambios producidos en dicha inversión;

Que, el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado incluido en el Módulo Muebles del SINABIP tiene incorporado 4,674 tipos de bienes aprobados con resolución de la SBN, los mismos que, de acuerdo a su costo inicial de adquisición (valor) son incorporados en cuentas del Activo Fijo (Mayor 1503 o 1507) o en Cuentas de Orden como No Depreciables (Mayor 9105) de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Contabilidad y específicamente a lo indicado en el numeral 7.1 del Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01;

Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
Firmado digitalmente por SOTO LAZO Julio David FAU 20338915471 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.10.2019 18:24:20 -05:00

Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
Firmado digitalmente por GARCIA MORE Rosa Esther FAU 20338915471 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.10.2019 14:56:37 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental** Clave: **P5IJ7LU**

Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
Firmado digitalmente por CORONADO VASQUEZ Maria Isabel FAU 20338915471 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.10.2019 14:12:08 -05:00

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 007-2019-EF/51.01, de fecha de publicación 01 de mayo de 2019, se aprobó la relación de entidades públicas, entre las que se encuentra el IRTP que deberán implementar el SIGA – Módulo Patrimonio durante el ejercicio 2019, las que registrarán su información a más tardar el 31 de diciembre de 2019, conforme a los dispuesto en el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado con Resolución Directoral N° 011-2018-EF/51.01;

Que, el Catálogo del SIGA-MEF incluye un Catálogo de Activos, el mismo que está basado en el citado Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado de la SBN, el cual determina o valida en que cuenta contable deben registrarse los bienes (Mayor 1503, 1507 o 9105), considerando para ello el código, denominación y costo inicial (valor);

Que, mediante el documento de vistos, el Especialista en Inventario y Control Patrimonial del Área de Logística informa y sustenta que de acuerdo a los resultados del Inventario Patrimonial de Bienes Muebles 2018, hay 37 bienes muebles adquiridos entre los años 1997 y 2014 que de acuerdo a los documentos fuentes de su adquisición fueron registrados en cuentas de orden como bienes no depreciables (Mayor 9105), los mismos que a la fecha, de acuerdo a su código patrimonial asignado les corresponde una denominación que tiene acotada la frase "MAYOR A 1/4 UIT" (hasta el ejercicio 2015 la frase era MAYOR A 1/8 UIT).

Que, asimismo, a efectos de proceder al registro de dichos bienes en el SIGA-Módulo Patrimonio, el cual debe realizarse a más tardar el 31 de diciembre de 2019 de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 007-2019-EF/51.01, Inventario y Control Patrimonial recomienda que corresponde y resulta necesario que se autorice su reclasificación contable de la cuenta de orden de bienes no depreciables a la respectiva cuenta de Activo Fijo, toda vez que dicho aplicativo no valida que sean registrados como no depreciables;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Área de Logística y el Área de Contabilidad; y, en el marco del Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01, aprobada por Resolución Directoral N° 011-2018-EF/51.01, la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN y modificada por Resoluciones N° 084-2017/SBN y N° 084-2018/SBN, y a lo indicado en nuestras normas de creación, Decreto Legislativo N° 829 y Decreto Supremo N° 056-2001-ED y modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la reclasificación de cuenta contable de los 37 bienes muebles detallados en el Anexo adjunto, de bienes no depreciables a activo fijo, a efectos de proceder a su registro en el SIGA-Módulo Patrimonio.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental** Clave: **P5IJ7LU**

Artículo 2°.- Encargar a Inventario y Control Patrimonial del Área de Logística y al Área de Contabilidad a realizar los ajustes correspondientes en los registros patrimoniales y contables, respectivamente, de acuerdo a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3°. - Disponer que la Oficina de Informática y Estadística publique la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

Documento firmado digitalmente

«MARCO ANTONIO ALVA TADOY»
«JEFE»
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental** Clave: **P5IJ7LU**